RESOLUCIÓN POR LA QUE SE DETERMINA LA MEJOR OFERTA DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN, POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO ORDINARIO, DEL SERVICIO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES PARA EL PERSONAL AL SERVICIO DE LA AGENCIA EMPRESARIAL PARA LA TRANSFORMACIÓN Y DESARROLLO ECONÓMICO (TRADE). CONTR 2024 0000575923.

Visto el expediente incoado para la contratación, mediante procedimiento abierto, del servicio de referencia, y en virtud de los siguientes,

ANTECEDENTES

PRIMERO. – Con fecha 27 de febrero de 2025 se emitió Resolución de la Dirección General de la Agencia Empresarial para la Transformación y el Desarrollo Económico, TRADE, por la que se aprobó el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP) y el de Prescripciones Técnicas, el gasto máximo propuesto, así como la aprobación el expediente de contratación en su conjunto, disponiéndose la apertura del procedimiento de licitación de referencia, por procedimiento abierto simplificado ordinario.

El 3 de marzo de 2025 se publicó el anuncio de licitación en el Perfil del Contratante de la Junta de Andalucía, estableciéndose como fecha de finalización del plazo para la presentación de las proposiciones el día 24 de marzo de 2025 a las 08:00 horas.

SEGUNDO. – Con fecha 27 de marzo de 2025 la Mesa de Contratación designada para la presente licitación, en virtud de la Resolución de la Dirección General de la Agencia Empresarial para la Transformación y el Desarrollo Económico (TRADE) de 19 de marzo de 2025, y publicada ese mismo día en el Perfil del Contratante, se reunió para la apertura y calificación de la documentación contenida en el Sobre nº Electrónico Único (Declaraciones responsables y documentación correspondiente a los criterios de adjudicación cuya valoración dependa de un juicio de valor) presentado a través de SiREC-Portal de Licitación Electrónica, constatándose que se habían presentado las siguientes empresas, dentro del plazo conferido al efecto:

- B06290241-VITALY HEALTH SERVICES, S.L.
- B64076482-QUIRON PREVENCIÓN, S.L.

Seguidamente, se procedió a la apertura del Sobre Electrónico Único, de cada una de las empresas previamente referenciadas, siguiendo el orden de presentación que figura en el listado extraído de SIREC-Portal de Licitación Electrónica, siendo las ofertas presentadas las siguientes:

NÚMERO DE ORDEN	LICITADORA	PROPUESTA ECONÓMICA (IVA EXCLUIDO)	MEJORA 1 Plazo entrega resultados	MEJORA 2 Desplazamiento de Unidad Movil (adicionalmente a SSCC)	MEJORA 3 Realización pruebas adicionales /complementaria (Analítica y/o Radiológica)
1	B06290241-VITALY HEALTH SERVICES, S.L.	82.000,00 €	7 días natuales o menos	Sí	No
2	B64076482-QUIRON PREVENCIÓN, S.L.U.	87.528,00 €	7 días natuales o menos	No	No

Tras el análisis de la documentación contenida en el Sobre Electrónico Único de las personas licitadoras, los miembros de la Mesa de Contratación acordaron por unanimidad admitir a las dos licitadoras por considerar que presentaron correctamente la documentación del Sobre Electrónico Único.

Seguidamente, se procedió a aplicar los parámetros objetivos contenidos en el apartado 8.D del Anexo I del PCAP para determinar si existían ofertas anormalmente bajas, constatándose que no existían ofertas anormalmente bajas.

TERCERO. - A continuación, se procedió a la valoración de las ofertas admitidas conforme a los criterios de adjudicación contenidos en el apartado 8.B del Anexo I del PCAP siendo todos evaluables mediante la aplicación de fórmulas (proposición económica y mejoras).

Tras la valoración de las ofertas resultó la siguiente clasificación, por orden decreciente:

NÚMERO DE ORDEN	LICITADORA	PROPUESTA ECONÓMICA (IVA EXCLUIDO)	MEJORA 1 Plazo entrega resultados	MEJORA 2 Desplazamiento de Unidad Movil (adicionalmente a SSCC)	MEJORA 3 Realización pruebas adicionales /complementaria (Analítica y/o Radiológica)
1	B06290241-VITALY HEALTH SERVICES, S.L.	82.000,00 €	7 días natuales o menos	Sí	No
2	B64076482-QUIRON PREVENCIÓN, S.L.U.	87.528,00 €	7 días natuales o menos	No	No

A la vista del resultado obtenido, los miembros de la Mesa de contratación acordaron por unanimidad proponer al órgano de contratación que designase como mejor oferta la presentada por B06290241-VITALY HEALTH SERVICES, S.L. al resultar que, de las ofertas admitidas, es la que obtiene mayor puntuación por aplicación de los criterios de adjudicación establecidos en el PCAP.

Seguidamente, al no constar la excepción prevista en el Anexo I-apartado 4 del PCAP, los miembros de la Mesa de contratación procedieron a realizar las comprobaciones en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público, respecto de la empresa propuesta como adjudicataria, de conformidad con lo establecido en la cláusulas 10.4 del PCAP, habiéndose comprobado en dicho acto la inscripción de la misma, y que cumplía con los requisitos exigidos, acordándose por los miembros de la Mesa de Contratación, requerirle la declaración responsable de vigencia de la referida inscripción, además de la documentación prevista en el apartado 1 de la cláusula 10.5 del PCAP.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO. - Corresponde a la persona titular de la Dirección General actuar como órgano de contratación de conformidad con lo establecido en el artículo 14.2.k) del Decreto 69/2023, de 21 de marzo, por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia Empresarial para la Transformación y el Desarrollo Económico (TRADE).

SEGUNDO. - El artículo 150.1 de la LCSP proclama que la Mesa de Contratación clasificará, por orden decreciente, las proposiciones presentadas que no hayan sido declaradas desproporcionadas o anormales conforme a lo señalado en el artículo 149 de la LCSP, para posteriormente elevar la correspondiente propuesta de determinación de la mejor oferta al órgano de contratación. Asimismo, señala que, para realizar la citada clasificación, se atenderá a los criterios de adjudicación señalados en el Pliego.

TERCERO.- La cláusula 10.5 del PCAP establece que una vez efectuada la comprobación establecida en la cláusula 10.4 del PCAP, la Mesa de Contratación requerirá por medios electrónicos, a través de SIREC-Portal de Licitación Electrónica a la persona licitadora a cuyo favor propuso la adjudicación, para que, en el plazo de siete días hábiles desde el envío del requerimiento, presente la documentación previa a la adjudicación que se detalla en la citada cláusula, a través de SiREC– Portal de licitación electrónica.

Por lo expuesto,

RESUELVO

PRIMERO. - Determinar como mejor oferta en el procedimiento de contratación del "Servicio de Prevención de Riesgos Laborales para el personal al servicio de la Agencia Empresarial para la Transformación y Desarrollo Económico (TRADE)", expediente CONTR 2024 0000575923, la presentada por VITALY HEALTH SERVICES, S.L., con N.I.F. B06290241, al resultar que, de las ofertas admitidas, es la que obtiene mayor puntuación por aplicación de los criterios de adjudicación establecidos en el PCAP, todos ellos evaluables mediante fórmulas, encontrándose recogida su oferta en el antecedente tercero de esta Resolución.

SEGUNDO. - Ordenar que se requiera a la licitadora B06290241-VITALY HEALTH SERVICES, S.L., en la forma prevista en la cláusula 8 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, para que, dentro del plazo previsto en el art. 159.4 de la LCSP, de siete días hábiles a contar desde el envío de la comunicación, presente la documentación previa a la adjudicación que se detalla en la cláusula 10.5.1 a) del PCAP a través de SiREC-Portal de licitación electrónica, además de la declaración jurada de estar vigente la inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público.

TERCERO. - Disponer que la presente resolución se publique en el Perfil del Contratante, de forma que se permita a los restantes licitadores conocer el estado del procedimiento de licitación de referencia.

EL DIRECTOR GENERAL